

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ - - 373

REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO APORTES
CASH/I.M.PAREDONES – SECTOR CUTEMU.

Rancagua,

14-06-2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301 Ley 19.949 que crea el sistema de protección social Chile solidario; ley de presupuesto para el año 2012; la Resolución Nº 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República; Res. Nº 015/026 DEL 2000; Res. Nº 015/172 del 2001; Resolución 015/074 del 13 de abril de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, en tal marco, implementa el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres y a través de ellas a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, provenientes de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programa de Educación Parvularia de carácter formal.

3.- Que, con este motivo, con fecha 23 de mayo de 2016, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Paredones una Modificación al Contrato de Aportes para la Ejecución del Proyecto Programa Conozca a su Hijo, para desarrollar el programa en Sector Cutemu – Comuna de Paredones.

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el Convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE la Modificación del Contrato de Aportes Programa "Conozca a su Hijo" suscrito entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de PAREDONES, con fecha 26 de mayo de 2016.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE AORTES
PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

En Rancagua, a 24 de Mayo de 2016, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, Rol Único Tributario Número 70.072.600-2, representada por Srta. **DANIELA FARIÑA BARRIOS**, cédula de identidad número 14.331.569-5, ambos domiciliados en calle Estado Número 531, comuna de Rancagua, en adelante **JUNJI** por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Paredones**, Rol Único Tributario Número 69.090.900-6, representada por su Alcalde Sr. **JORGE SAMMY ORMAZÁBAL LÓPEZ**, cédula de identidad Número 11.549.436-8, ambos domiciliados en calle Dr. Moore N° 15, ciudad y comuna de Paredones, en adelante la **"Municipalidad"** o el **"Municipio"**, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles, y la Municipalidad, en el Marco del Programa Conozca a sus Hijo – CASH, con fecha 04 de marzo de 2016, suscribieron un contrato de Aportes destinado a la ejecución del proyecto presentado por el Ejecutor, dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°015/171 de fecha 17 de marzo de 2016.

SEGUNDO: A través del Decreto Supremo N°26 de 04 de Febrero de 2011, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación y la Junta Nacional de jardines Infantiles, establece en su Cláusula cuarta letra i), dentro de las obligaciones de la JUNJI. *"Suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura, y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de los programas"*.

TERCERO: Que, con el objeto de una mejor operatividad del Convenio, mencionado en la disposición primera del Convenio en cuestión, las partes vienen en incorporar las siguientes cláusulas, la que se expresa en el siguiente tenor:

"CUARTO BIS: La JUNJI transferirá, por única vez, recursos a la Municipalidad para ser utilizados por concepto de arreglos de infraestructura año 2016.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$400.000, (Cuatrocientos mil pesos) que se transferirá en su totalidad, debiendo ejecutarse la rendición de cuentas correspondiente al mes de Octubre del presente año.

CUARTO TER: *Para la ejecución de los arreglos de infraestructura 2016, la Municipalidad se obliga a contratar el personal idóneo para su cabal cumplimiento, debiendo supervisar directamente dicho personal contratado y haciéndose responsable de toda eventualidad que se suscite por la ejecución de las obras”.*

CUARTO: En lo no complementado por esta modificación, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Aportes para la Ejecución de proyectos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad, de fecha 04 de marzo de 2016.

QUINTO: La personería de Doña Daniela Fariña Barrios, para representar a la Junta Nacional de jardines Infantiles, de la Región del Lib. Gral. Bernardo O’Higgins, consta en Resolución Exenta N°015/074 de fecha 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Jorge Sammy Ormazábal López, para representar a la Ilustre Municipalidad de Paredones consta en el Decreto Alcaldicio N° 2661 del 06 de Diciembre del 2012 emanada del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

SEXTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y dos en poder del EJECUTOR BENEFICIARIO.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS

DFB/DCC/crb

Distribución

Asesor Jurídico D.R.

Coordinador CASH D.R.

Oficina de partes D.R.